



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000282 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

### VISTO:

La Solicitud s/n de Registro N° Doc.542050 Expediente N° 454437, del administrado **Don, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO** de fecha 12 de abril del 2019, Informe N° 029-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 25 de abril de 2019, Informe N° 327-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 14 de mayo del 2019, sobre reincorporación laboral o reubicación laboral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud S/N de Registro Doc. N° 542050 Exp. N° 454437, el administrado, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, identificado con D.N.I. N° 00251269, con domicilio legal Jr. ELIAS AGUIRRE 121-275 Tumbes; solicita su **REINCORPORACIÓN LABORAL O REUBICACION LABORAL** en estricto cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR;

Que, mediante Informe N° 029-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA ORH-UECP-GMEH, de fecha 25 de abril de 2019, según documento se informa que el Administrado don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, con Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, de fecha 14 de agosto del 2017, salió beneficiado en el listado de los ceses colectivos, según la Ley de presupuesto del Sector Público establece: "Que la reincorporación o reubicación laboral a que se refiere el Artículo 11° de la Ley 27803, asimismo con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000144-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de marzo del 2019, en su ARTICULO PRIMERO : declara la nulidad de oficio, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000039-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 24 de enero del 2019, y demás actos administrativos generados a raíz de dicho acto resolutivo, al haber incurrido en las causales previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 10° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General; en ese contexto, se alcanza el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal según la normatividad vigente;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000282 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

Que, mediante Informe N° 327-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 14 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional Asesoría Jurídica, Abog. DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS emite la **OPINION LEGAL**, por la improcedencia de los solicitado por el administrado **WALTER GIOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, sobre reincorporación laboral o reubicación laboral en estricto cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, debiendo estarse a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000144-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de marzo del 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **Don, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, sobre **REINCORPORACION LABORAL O REUBICACIÓN LABORAL**, por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado **don, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, a las oficinas competentes y disponer su publicación en la página web de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
Harold L. Burgos Herrera  
GERENCIA GENERAL REGIONAL